



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 08 /21

Rawson, 22 de enero de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39.737, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/ PAGO DIETA CONCEJAL SUPLENTE MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (RESOL. 24/2020 HCD MEH)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 06, mediante Dictamen N° 33/20; y al Contador Fiscal a Fs. 07 mediante Dictamen N° 252/20 CF.-

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en no encontrar obstáculos que impidan el pago de la licencia otorgada a la concejal. Así mismo destacan en advertir la falta de cumplimiento de los requisitos del Acuerdo 408/00 TC.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Cr Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES